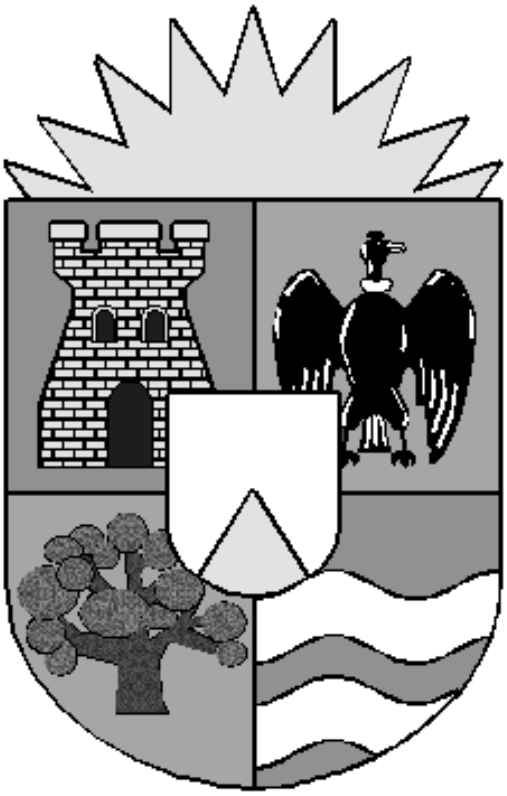
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2024 Nro 533



BOLETIN

MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2024 Nro 533

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE
CORNET Pablo

SECRETARÍA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRAL
CRESPO Felipe

SECRETARÍA DE SALUD
ROUADI Alejandra Cecilia

SECRETARÍA DE AMBIENTE DESARR. SOSTENIBLE Y SEV. PÚBLICOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MONTI Natalia Vera

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO
VILLA Mariano Andrés

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN GENERAL Y MODERNIZACIÓN
DE PALACIOS Manuel Luis

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN FAMILIAR Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
GONZÁLEZ DEL PINO Agustín

ASESOR LETRADO
PUEYRREDON María Mercedes

CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE
MARÍA TERESA RIU - CAZAUX DE VELÉZ

CONCEJALES

Rodríguez María Alejandra
Vázquez María Soledad
Agostini María Eugenia
Mansilla Yofre Máximo
Arias Escuti Carlos Alberto
Gómez Martín Miguel
Hamity Patricia Evangelina
Loza Julio Antonio
Banegas Marta Liliana

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2024 Nro 533

REPARTICIONES MUNICIPALES - TELEFONOS Y DIRECCIONES

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
TE / FAX :03543- 439280 -
AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION : 7 :00 hs. a 13 :00 hs.

SEGURIDAD CIUDADANA
TE : 103
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
TE: 03543-439660
URQUIZA 249

HOSPITAL MUNICIPAL J. PRIEUR
TE / FAX : 03543-439290
CALLE R. BALBIN Esq. R. OBLIGADO
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SERVICIO DE EMERGENCIA MEDICA
TE : 107 / 03543-439290
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs**.**

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL
TE : 03543-433801
AVDA. ROQUE SAENZ PEÑA S/N
ATENCION : 8:30 a 13:00 hs.

CONCEJO DELIBERANTE
TE : 03543-439285
CALLE 9 DE JULIO Esq. ALSINA

TRIBUNAL DE CUENTAS
TE : 03543-439280 / 03543-432926
AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION DE 8 :30 A 12 :30

CUARTEL DE BOMBEROS
TE: 03543-438145
SAAVEDRA 650

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO
CASONA CULTURAL
TE:
FIGUEROA ALCORTA Nº 426

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2024 Nro 533

PUBLICIDAD CONFORME ORDENANZA N° 55/22, la que establece: **Artículo 1°:** Las remuneraciones percibidas por las autoridades electas y de planta política del Municipio serán publicados mensualmente en la página oficial del Municipio; del Concejo Deliberante; del Tribunal de Cuentas y; en el Boletín Municipal; debiéndose consignar el nombre y apellido, cargo o función y el monto efectivamente percibido mensualmente y por todo concepto.

a) Asimismo, se deberá publicar una planilla de ejecución presupuestaria, donde conste el monto asignado a cada partida, el porcentaje ejecutado en cada mes, y el acumulado anual.-

b) Ámbito de Aplicación: La presente ordenanza regirá para los funcionarios electos por el voto popular, del Departamento Ejecutivo Municipal; del Honorable Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas, como así también el personal de gabinete y asesores elegidos por los funcionarios arriba mencionados.

La publicación contempla: funcionarios electos por el voto popular, del Departamento Ejecutivo Municipal; del Honorable Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas, como así también el personal de gabinete y asesores.

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2024 Nro 533

SUELDOS NETOS _ DICIEMBRE 2024

NOMBRE	FUNCION	SUELDO NETO
CORNET,PABLO MANUEL	INTENDENTE	$ 3,356,646.00
CRESPO, FELIPE	SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRAL	$ 2,348,836.00
MONTI,NATALIA VERA	SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$ 2,348,836.00
ROUADI, ALEJANDRA CECILIA	SECRETARIO DE SALUD	$ 2,348,836.00
DE PALACIOS MANUEL LUIS	SECRETARIO PLANIFICACION GENERAL Y MODERNIZACION	$ 2,340,566.00
GONZALEZ del PINO, AGUSTIN	SECRETARIO DE PROMOC. FLIAR. Y FORTALEC. COMUNITAR	$ 2,348,836.00
VILLA,MARIANO ANDRES	SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO	$ 2,348,836.00
RIU-CAZAUX,MARIA TERESA	CONCEJO DELIBERANTE - PRESIDENTE	$ 2,348,836.00
AGOSTINI, JULIO CESAR	TRIBUNAL DE CUENTAS - PRESIDENTE	$ 2,348,836.00
PUEYRREDON, MARIA MERCEDES	ASESOR LETRADO	$ 1,836,661.00
BANEGAS, MARTA LILIANA	CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	$ 1,668,691.00
LOZA, JULIO ANTONIO	CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	$ 1,668,691.00
GOMEZ, MARTIN MIGUEL	CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	$ 1,668,691.00
VAZQUEZ MARIA SOLEDAD	CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	$ 1,668,691.00
HAMITY PATRICIA EVANGELINA	CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	$ 1,668,691.00
AGOSTINI, MARIA EUGENIA	CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	$ 1,668,691.00
RODRIGUEZ, MARIA ALEJANDRA	CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	$ 1,668,691.00
MANSILLA YOFRE,MAXIMO	CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	$ 1,668,691.00
ARIAS ESCUTI,CARLOS ALBERTO	CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	$ 1,668,691.00
BRUNETTI, LOURDES MARIA	CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	$ 1,668,691.00
MARICONDE, PABLO LUIS	SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE	$ 1,332,755.00
JUNCOS MORENO, CARLOS	TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	$ 1,676,961.00
OVIEDO,DANIEL FERNANDO	TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	$ 1,676,961.00
JABASE,EDUARDO MARCELO	TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	$ 1,676,961.00
DE ELIAS JUAN BAUTISTA	DIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	$ 1,399,942.00
VEGAS, GUILLERMO	DIRECTOR DE OBRAS PRIVADAS Y USO DEL SUELO	$ 1,399,942.00
AUDENINO CANDISANO, MATIAS ALEJANDRO	DIRECTOR DE DEPORTES Y PROYECTO JOVEN	$ 1,399,942.00
CARMONA, SANTIAGO	DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL	$ 1,399,942.00
REYNA SARSFIELD, MANUEL MARIA	DIRECTOR DE HABILITACION DE COMERCIOS	$ 1,399,942.00
CUETO, MARIANA	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	$ 1,399,942.00
VELEZ, LUIS SANTIAGO	DIRECTOR DE INGENIERIA Y CONTROL DE OBRAS	$ 1,399,942.00
VILA GARRIDO,TOMAS MANUEL	DIRECTOR DE GESTION Y VINCULACION URBANA	$ 1,399,942.00
SALAS,JUAN PABLO	DIRECTOR DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO	$ 1,399,942.00
LONGHI, CARLOS FABIAN ADELQUI	JUEZ DE FALTAS	$ 1,391,672.00
PERALTA, NESTOR IVAN	PERSONAL DE GABINETE	$ 1,341,025.00
APARICIO, GUSTAVO ORLANDO	PERSONAL DE GABINETE	$ 1,332,755.00
ALI, ARIANA EDITH	PERSONAL DE GABINETE	$ 1,332,755.00

URTUBEY,MARIANA DEL VALLE	PERSONAL DE GABINETE	$	1,316,215.00
AVILA GE,JUAN JOSE	PERSONAL DE GABINETE	$	1,139,462.00
PASSERO GAVIER MARCOS ALFREDO	PERSONAL DE GABINETE	$	1,332,755.00
SALI, FLORENCIA ROCIO	PERSONAL DE GABINETE	$	803,121.00
ALVAREZ, CARINA SUSANA	PERSONAL DE GABINETE	$	727,981.00
ALIENDO LACIAR,MARIA CELESTE	PERSONAL DE GABINETE	$	660,703.00

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2024 Nro 533

EJECUCION PRESUPUESTARIA



RENDIC DE CTAS EGRESO DIC 2024



RENDIC DE CTAS INGRESO DIC 2024

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2024 Nro 533

Sección A

Ordenanzas

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2024 Nro 533

Sección B

Decretos Reglamentarios

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2024 Nro 533

Sección C

Decretos

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2024 Nro 533

Villa Allende, 15 de Enero de 2025.-

VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Egresos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 15° de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente, establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA

Art. 1°: Modifíquese el Presupuesto de Gastos - Egresos - vigente sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planilla que en una (01) foja se adjunta y que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°: La presente compensación lleva el N°03/25.-

Art. 3°: Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

DECRETO N°08/25

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2024 Nro 533

Resoluciones

Intendencia

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2024 Nro 533

Resoluciones

Gobierno

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2024 Nro 533

Villa Allende, 15 de Enero de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por el Diácono **JORGE ALFREDO ESPÍNDOLA**, en la cual solicita colaboración por parte del municipio para acondicionar el sistema de iluminación interno y externo de la Capilla ubicada en Barrio Las Polinesias de nuestra Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia contar con este espacio religioso en correctas condiciones de funcionamiento lo que favorecerá la calidad de vida de los vecinos del mencionado Barrio.-

Que además de ser un espacio de importancia religiosa, la mencionada Capilla cumple un rol importante para los vecinos que asisten a las diversas actividades comunitarias y culturales que allí se desarrollan en el transcurso del año.-

Que se ha presentado factura de la Firma Feyro correspondiente a los materiales eléctricos necesarios para reparar el sistema eléctrico de la mencionada Capilla.-.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
RESUELVE

Art. 1°: **APROBAR** el pago de la **Factura N° 0015-00113461** por un monto de **PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CIEN ($64.100,00)** a favor de la Firma **FEYRO, CUIT N° 30-537208291**, correspondiente a la compra de materiales eléctricos utilizados para el acondicionamiento del sistema eléctrico de la Capilla ubicada en Barrio Las Polinesias de nuestra Ciudad.-

Art. 2°: Comuníquese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 06/25

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2024 Nro 533

Villa Allende, 16 de Enero de 2025.

VISTO:

Que la Asociación de Padres y Amigos para el Diagnóstico, Rehabilitación y Orientación del Lesionado Cerebral, **APADRO**, institución que trabaja a favor de la atención de discapacitados en nuestra ciudad, solicita la colaboración del municipio con la carga de combustible para el vehículo utilizado en el traslado de las personas con discapacidad a los cuales asiste la Institución.-

Y CONSIDERANDO:

Que la entidad realiza una tarea inestimable a favor de la asistencia del discapacitado y las familias de escasos recursos, contando para tan noble labor con dos centros de atención habilitados.

Que dicha tarea incluye la rehabilitación y estimulación de niños y jóvenes con discapacidades motoras, cognitivas y sociales en forma multidisciplinaria.

Que dichos centros están dedicados a la rehabilitación integral, intensiva, personalizada y grupal, a través de profesionales de la salud, y a la capacitación laboral - Taller El Naranjo- para una efectiva inserción en la sociedad.-

Que, asimismo, la Institución necesita disponer de un vehículo en condiciones para prestar el servicio de traslados, motivo por el cual requieren de la colaboración del Municipio para la provisión de combustible para el vehículo de traslado **Marca Renault Master Dominio AD974AF.-**

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
RESUELVE

Art.1º: AUTORIZAR la **carga completa de un (1) tanque de combustible por semana**, al vehículo de la Asociación de Padres y Amigos para el Diagnóstico, Rehabilitación y Orientación del Lesionado Cerebral, **APADRO**, **marca Renault Master Dominio AD974AF,** a fin de ser utilizada para realizar traslados de alumnos y efectuar la compra de provisiones necesarias para la institución, a partir del 08-01-2025 hasta el 31-12-2025.

Art. 2º: Comuníquese a la Dirección de Compras y Suministros, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN Nº08/25

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2024 Nro 533

Villa Allende, 16 de Enero de 2025.

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Recursos Humanos **Sra. CUETO MARIANA**, informando que por razones de salud el día 16 de Enero del corriente año el Dr. Roberto Juri Nam fue reemplazado en sus funciones en la Oficina de Licencias de Conducir de esta Municipalidad, por el Dr. Campenni Mateo.-

Y CONSIDERANDO:

Que es imperante garantizar diariamente, la eficacia y calidad de los servicios prestados en el área de emisión de licencias de conducir.

La necesidad de contar con los servicios profesionales del **Sr. CAMPENNI MATEO, DNI 42.978.185,** con domicilio en calle Av. O´Higgins N° 6405 de la Ciudad de Córdoba, en calidad de médico clínico, para la realización de exámenes oftalmológicos en el área de licencias de conducir.

Que el Sr. Campenni Mateo cuenta con la capacidad profesional necesaria para llevar a cabo las tareas requeridas.

Que la jornada laboral sera de 6 horas y se lleva a cabo el día 16 de Enero del corriente año.

Que el valor de la hora de trabajo profesional del Sr. Campenni Mateo ha sido calculado en la suma de **PESOS OCHO MIL SETECIENTOS ($8.700,00).**

Que es necesario emitir la correspondiente resolución para autorizar el pago de los servicios prestados.-
Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

RESUELVE

Art.1º: AUTORIZAR el pago al **Sr. CAMPENNI MATEO, DNI 42.978.185,** con domicilio en Av. O´Higgins N° 6405 de la Ciudad de Córdoba, de la suma total de **PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS ($52.200,00),** en concepto de una jornada de 6 horas de trabajo profesional como médico clínico realizada en la Oficina de Licencia de Conducir de esta Municipalidad, el día 16 de Enero del corriente año, estableciendo el valor de la hora de trabajo en la suma de **PESOS OCHO MIL SETECIENTOS PESOS ($8.700,00).**

Art. 2º: Comuníquese a la Secretaría de Economía y Finanzas a los efectos de realizar el correspondiente pago al Sr. Campenni Mateo por los servicios prestados.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.
RESOLUCIÓN Nº09/25

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2024 Nro 533

Resoluciones

C.D.

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2024 Nro 533

Sección D

PUBLICACION DE INTERES GENERAL